

Información proporcionada por Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

Pago de los excedentes de la cuota mortuoria de Dipreca

Última actualización: 21 agosto, 2019

Descripción

Permite solicitar los excedentes de la cuota mortuoria, es decir, el dinero que queda como saldo tras descontar los gastos funerarios del monto que le corresponde recibir a los descendientes de un/a trabajador/a activo o pensionado/a de retiro que falleció.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en la Plataforma de Atención al Beneficiario y oficinas regionales de Dipreca.**

¿A quién está dirigido?

Está dirigido a los siguientes beneficiarios, en el siguiente orden de prioridad:

1. La cónyuge.
2. Hijos e hijas.
3. Los demás descendientes.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Certificado de matrimonio](#).
- Formulario de solicitud excedente de cuota mortuoria.

Hijos:

- [Certificado de defunción](#) del padre y la madre.
- [Certificado de nacimiento](#) de cada uno de los hijos/as con los nombres de los padres.
- Poder notarial, a través del cual todos los hermanos/as autorizan a uno de ellos para que los represente en el cobro de dicho trámite en esta entidad previsional.
- En caso de ser hijo/a único, declaración jurada notarial.
- Formulario de solicitud de excedente de cuota mortuoria.

Otros familiares:

- Certificado de nacimiento de cada uno de los herederos/as.
- Certificado de defunción.
- Poder notarial, a través del cual todos los herederos/as autorizan a uno de ellos para que los represente ante la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).
- Formulario de solicitud excedente de cuota mortuoria.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Un año a partir de la fecha en que falleció el funcionario activo o el pensionado de retiro.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes.
2. Diríjase a:
 - La Plataforma de Atención al Beneficiario, ubicada en [21 de Mayo 592, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
 - [Oficinas regionales de Dipreca](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el pago del excedente de la cuota mortuoria.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio. Si cumple con los requisitos, obtendrá el pago del excedente de la cuota mortuoria.